



Bogotá D.C, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400307520210069100

Se agrega a los autos la respuesta brindada por la Secretaria de Movilidad, por la cual informa del registro de la cautela sobre el automotor objeto de medidas.

Previo a disponer la aprehensión del vehículo de placas TEO 641, se requiere a la parte actora para que indique la dirección del parqueadero donde debe ser puesto a disposición el vehículo, lo anterior por que en el momento no existen parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, para tales efectos.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b7f9dae3cfcc3cc8df6299d6a9f3e5346695f58beb8ecb78f13d708771d3a1**

Documento generado en 10/12/2021 01:14:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>